



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA**

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto : Corrige auto
Expediente : 66001-31-03-002-2018-00583-03
Proceso : Ejecutivo
Demandantes : Cooperativa Nacional de Ahorro y Crédito
Avanza
Demandado : Cornelio Zuluaga Botero
Pereira, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Procede la Sala de oficio a corregir el auto proferido el “seis (6) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)”, por esta Magistratura en segunda instancia, que desató la alzada propuesta al auto del 13 de marzo de 2020, dentro del presente trámite ejecutivo.

Dispone el artículo 286 del Código General del Proceso:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

(...)

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

De la providencia antes relacionada se observa varios yerros. Fue emitida el día 6 del mes de octubre de 2021, no así en noviembre como erradamente se determinó, se suma la inconsistencia en la indicación del juzgado que emitió el auto confutado, pues se dijo en la resolutive, confirmar el proveído del Juzgado Primero Civil del Circuito cuando en realidad se trata del Segundo de esa especialidad, como se anunció a lo largo de la decisión.



En consecuencia, esta Sala Unitaria del Tribunal Superior de Pereira, **Resuelve: CORRIGE** los siguientes apartes de la parte considerativa y resolutive de la providencia indicada:

“Pereira, seis (6) octubre de dos mil veintiuno (2021)”

(...)

“RESUELVE:

PRIMERO. CONFIRMAR el proveído que data del 13 de marzo de 2020, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito local, en el proceso ejecutivo de la referencia”.

En lo demás estese a lo resuelto en el auto objeto de corrección.

Notifíquese.

El Magistrado,

Edder Jimmy Sánchez Calambás

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

28-10-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

Edder Jimmy Sanchez Calambas

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AC147-2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b67b5e036a7ea80feaf094ce31587e2c9886ce5f4ab9042ca69daec95c28a8b**

Documento generado en 27/10/2021 08:17:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>